



---- SENTENCIA NÚMERO: CINCUENTA Y UNO (51) .-----

---- En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.-----

---VISTOS para resolver los autos del expediente número **00062/2024**, relativo al **Juicio Sumario Civil sobre ALIMENTOS DEFINITIVOS**, promovido por el C. **\*\*\*\*\***, en contra del C. **\*\*\*\*\***; y, -----

----- **R E S U L T A N D O** : -----

---- **PRIMERO**.- Mediante escrito presentado en fecha diecinueve de Enero del año en curso, compareció el C. **\*\*\*\*\***, promoviendo **Juicio Sumario Civil Sobre ALIMENTOS DEFINITIVOS**, en contra del C. **\*\*\*\*\***; de quien demanda alimentos definitivos.-----

---- **SEGUNDO**.- Consta en autos que mediante proveído de fecha veintitrés de Enero del año en curso, este Juzgado admitió a trámite la demanda, ordenándose su radicación y registro en el libro de Gobierno respectivo, así como su emplazamiento al demandado en su domicilio señalado en autos, haciéndole saber el término de Diez Días, para producir su contestación respectivamente, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Con auto de fecha doce de julio del dos mil veintiuno, se tuvo a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, dándose por notificada de la radicación del presente juicio.- Consta en autos que en fecha veintinueve de Enero del presente año, ante la presencia judicial mediante comparecencia, se emplazó a juicio al C. **\*\*\*\*\***.- Mediante escrito presentado en fecha treinta de enero del año en trayecto, las partes exhibieron convenio celebrado por ambos, convenio que fuera ratificado ante la presencia judicial en fecha seis de Febrero del año dos mil veinticuatro, y desahogada la vista por la Agente del Ministerio Público adscrita, por así corresponder al estado de los autos, se ordenó citar a las partes para oír sentencia que en derecho proceda, a lo cual se

procede en este momento al tenor de los siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O S:**-----

---- **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y decidir el presente Juicio de conformidad con los artículos 172, 173, 182, 185, 192, y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---- **SEGUNDO.-** Establecen los artículos 112 fracción IV, 115 primer párrafo y 286 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que: “Las sentencias deberán contener: I. , II. , III. , IV.- Análisis jurídico de la procedencia o improcedencia de las acciones y excepciones, con vista de las pruebas aportadas, o del derecho alegado si el punto a discusión no amerita prueba material.—Toda sentencia debe ser fundada. Las controversias judiciales se resolverán conforme a la letra de la Ley o su interpretación jurídica, y a falta de la primera, conforme a los principios generales del derecho.—Las partes tienen la libertad para ofrecer como medio de prueba, los que estimen convincentes a la demostración de sus pretensiones y serán admisibles cualesquiera que sean adecuados para que produzcan convicción en el Juzgador.-----

---- **TERCERO.-** En el presente caso compareció el **C. \*\*\*\*\***, promoviendo **Juicio SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS**, en contra del **C. \*\*\*\*\***, reclamándole las prestaciones mencionadas en el proemio de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso concreto, mismos que por economía procesal se tiene por reproducidos como si a la letra obrases, en obvio de innecesarias repeticiones; emplazado que fuera el demandado, mediante escrito presentado en fecha treinta de Enero del año en trayecto, las partes contendientes **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\***, exhibieron el **CONVENIO** que obra agregado en autos, mismo que fue **ratificado** por sus signantes ante la presencia Judicial, en fecha seis de Febrero del año en curso, el cual íntegramente



a continuación se transcribe:-----

“**PRIMERO.** El suscrito \*\*\*\*\* , manifiesta ser padre de \*\*\*\*\* , y tener mucha necesidad de percibir alimentos, pues padece de enfermedades propias de adultos mayores, desempleo.-----  
**SEGUNDO.** Soy hijo del señor \*\*\*\*\* , efectivamente acepto que mi señor padre requiere de alimentos, que el suscrito por motivos personales problemas no he podido ayudarlo en sus necesidades como hijo.-----  
**TERCERO.** Ambas partes manifiestan y aceptan para dar por terminado este conflicto y reestablecer el vínculo familiar es mi deseo otorgarle el 70% de mi salario y demás prestaciones que percibo como trabajador de la empresa \*\*\*\*\* , a fin de que sean depositadas a la cuenta número \*\*\*\*\* **CLAVE \*\*\*\*\*** de la Institución \*\*\*\*\* , por lo que manifestamos nuestra conformidad en que se gire el oficio correspondiente. Bajo la aclaración que éste embargo será de forma provisional.-----“

---Constando en el expediente que ambas partes contendientes han suscrito el **CONVENIO** que se ha transcrito en la presente resolución, y toda vez que ha sido debidamente **ratificado** dicho consenso ante esta autoridad judicial en fecha seis de Febrero del año en que se actúa; por lo que tomándose en consideración que el convenio que nos ocupa se encuentra ajustado a derecho, y que la C. Representante Social adscrita a este Juzgado, no tuvo objeción al respecto, tomando en cuenta los hechos antes citados, y que con el convenio que se pretende sancionar se aseguran los alimentos a favor de adulto mayor, no transgrede disposiciones de orden público y su objeto es lícito, acorde a lo dispuesto por los artículos 2113, 2115 y 2123 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio exhibido, elevándolo a la categoría de cosa juzgada para los efectos legales a que haya lugar, obligando a los convenientes en todo tiempo y lugar; en consecuencia de lo anterior, el suscrito Juez estima que **HA RESULTADO PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DEL CONVENIO**, suscrito por los **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\***, **aprobando dicho acuerdo de voluntades en todas y cada una de sus partes, elevándolo a la categoría de cosa juzgada para los efectos legales a que haya lugar;**

**condenándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo, lugar y forma.**-----

- - -Y toda vez que de autos se desprende que fueron decretados alimentos provisionales, y en virtud de lo convenido por ambas partes, una vez que el presente fallo cause ejecutoria, se ordena girar atento oficio al **C. Representante legal de la fuente laboral del demandado**, a fin de que sirva modificar el descuento ordenado mediante oficio número 316, de fecha veinticuatro de enero del presente año, y en su lugar se descuenta el **70% (setenta por ciento)** sobre el salario y demás prestaciones que percibe el C. **\*\*\*\*\***, a favor del C. **\*\*\*\*\***, y las cantidades resultantes sean depositadas a la cuenta número **\*\*\*\*\*CLAVE \*\*\*\*\*** de la Institución **\*\*\*\*\***, por concepto de medida provisional, atendiendo a lo convenido por ambas partes.-----

----Con fundamento en el artículo 131 de la Ley Procesal Civil en vigor, no se hace especial condenación respecto a los gastos y costas generados, pues no se advierte temeridad o mala fe de las partes, debiendo reportar cada cual las que hubiese generado.-----

---- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 4° Constitucional; numeral 277 y 281 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas; dispositivos 1°, 2°, 4°, 40, 68, 105, 112, 113, 115, 470, 471 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE:** -----

---- **PRIMERO.-** Toda vez que con el **CONVENIO** que se sanciona, se aseguran los alimentos a favor de adulto mayor siendo la parte actora, que el mismo no transgrede disposiciones de orden público y su objeto es lícito, es por lo que se aprueba de plano en todas y cada una de sus partes el mismo, el cual fue suscrito por los **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\***, a fin



de dar por concluido el presente **Juicio ALIMENTOS DEFINITIVOS**, promovido por el **C. \*\*\*\*\***, en contra del **C. \*\*\*\*\***; en consecuencia:-----

---- **SEGUNDO.-** Dicho Convenio **se eleva a la categoría de cosa juzgada para los efectos legales a que haya lugar, por lo que los CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* quedan obligados a estar y pasar por el en todo tiempo, lugar y forma.**-----

---- **TERCERO.-** Y una vez que el presente fallo cause ejecutoria, se ordena girar atento oficio al **C. Representante legal de la fuente laboral del demandado**, a fin de que sirva modificar el descuento ordenado mediante oficio número 316, de fecha veinticuatro de enero del presente año, y en su lugar se descuenta el **70% (setenta por ciento)** sobre el salario y demás prestaciones que percibe el **C. \*\*\*\*\***, a favor del **C. \*\*\*\*\***, y las cantidades resultantes sean depositadas a la cuenta número **\*\*\*\*\*CLAVE \*\*\*\*\*** de la Institución **\*\*\*\*\***, por concepto de medida provisional, atendiendo a lo convenido por ambas partes.-----

---- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 131 de la Ley Procesal Civil en vigor, no se hace especial condenación respecto a los gastos y costas generados, pues no se advierte temeridad o mala fe de las partes, debiendo reportar cada cual las que hubiese generado.-----

---- **QUINTO.-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

---- **SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma la **C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL**, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con

la **C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ**, Secretaria de Acuerdos quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.-----

**LIC. ROXANA IBARRA CANUL**  
**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR**  
**EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

**C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - - Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-----  
\*L'JLMR\*♣

*EL LICENCIADO(A) JENY LIZBETH MARTINEZ RIVERA, SECRETARIO PROYECTISTA, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN (51) DICTADA EL (MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024) POR EL JUEZ, CONSTANTE DE (4) FOJAS ÚTILES. VERSIÓN PÚBLICA A LA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XVIII, XXII, Y XXXVI; 102, 110 FRACCIÓN III; 113, 115, 117, 120 Y 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y TRIGÉSIMO OCTAVO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; SE SUPRIMIERON: (EL NOMBRE DE LAS PARTES, EL DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SUS DOMICILIOS, Y SUS DEMÁS DATOS GENERALES, Y SEGUIR EL LISTADO DE DATOS SUPRIMIDOS) INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA LEGALMENTE COMO (CONFIDENCIAL, SENSIBLE O RESERVADA) POR ACTUALIZARSE LO SEÑALADO EN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN CITA. CONSTE.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.  
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.